



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

El presente documento establece los distintos aspectos relacionados con la matrícula en la Universidad de Alicante para los estudios oficiales regulados en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE 14.12.1987) por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, el RD 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (modificado por el RD 189/2007, de 9 de febrero), el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio **y por el RD 43/2015, de 2 de febrero**), el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la expedición y obtención del título de doctor y otros estudios de postgrado, así como los estudios regulados en la Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad de Alicante aprobada por el Consejo de Gobierno el 14 de abril de 2014.

1. CONVOCATORIA

La Universidad de Alicante publica la convocatoria de matrícula en los distintos estudios para el curso académico siguiente. Dicha convocatoria incluye el calendario de introducción de datos y de presentación de documentación, así como información relativa a las salas de automatrícula y la relación de la documentación a aportar por el alumnado en cada caso.

La Universidad podrá comunicar la convocatoria de forma individualizada a los estudiantes del curso anterior y a los admitidos para iniciar estudios con límite máximo de admisión (LMA).

2. CALENDARIO DE MATRÍCULA

El acceso al programa de automatrícula se realiza a través de la página web de la UA (<http://www.ua.es/es/index.html>), con un código de usuario y una contraseña. El/la estudiante introduce sus datos de matrícula siguiendo las instrucciones del propio programa.

Finalizada la introducción de sus datos, se obtendrá un informe que contendrá la relación de las asignaturas matriculadas y el cálculo aproximado del importe de la matrícula. Este informe no tiene ninguna validez como acreditación, pero es un comprobante de la introducción de datos realizada. El importe total de la matrícula podrá modificarse después de la publicación oficial de las tasas aplicables o por la incorporación de nuevos conceptos resultantes de la comprobación de datos que requieran justificación documental.

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

TIPO DE ESTUDIO	COLECTIVO DE ALUMNADO	PLAZOS
GRADO	Inician estudios	Matrícula y modificación: del 20 al 24 ¹ de julio de 2015
		Movimiento de listas para cubrir vacantes: 27 de julio de 2015
		Confirmar permanecer en lista de espera: el 28 de julio de 2015
		Si quedan vacantes: hasta el 30 de septiembre de 2015
GRADO	Continúan estudios	Matrícula y modificación: del 2 al 9 de septiembre de 2015
	todos	Matrícula para añadir asignaturas del 2º semestre: del 25 al 28 de enero de 2016
PRIMER Y SEGUNDO CICLO	Todos	Matrícula y modificación: del 10 al 17 de septiembre de 2015
		Matrícula para añadir asignaturas del 2º semestre: del 25 al 28 de enero de 2016
MÁSTER UNIVERSITARIO	Inician estudios	Matrícula y modificación 1ª Fase: del 16 al 27 de julio de 2015 Matrícula y modificación 2ª Fase: del 15 al 28 de septiembre de 2015
	Continúan estudios	Matrícula y modificación: del 10 al 17 de septiembre de 2015
	Todos	Matrícula para añadir asignaturas del 2º semestre: del 25 al 28 de enero de 2016
TERCER CICLO	Inician estudios	Matrícula y modificación 1ª Fase: del 1 al 31 de octubre de 2015 Matrícula y modificación 2ª Fase: del 16 de febrero al 15 de marzo de 2016
	Continúan estudios	Matrícula y modificación: del 2 al 9 de septiembre de 2015
ENSEÑANZAS PROPIAS	Todos	Matrícula y modificación: se establecerá específicamente para cada estudio
OTROS ESTUDIOS	Alumnado de programas de movilidad y visitantes	Matrícula y modificación para el 1er semestre: del 10 al 23 de septiembre de 2015
		Matrícula y modificación para el 2º semestre: del 27 de enero al 9 de febrero de 2016

Los plazos de los colectivos de alumnado no recogidos en la tabla anterior serán establecidos por el propio centro.

3. CITAS DE MATRÍCULA

3.1. ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS DE GRADO

La **distribución de las citas de matrícula** del alumnado que **inicia los estudios de grado procedentes de la preinscripción** se realiza atendiendo a la nota de acceso al estudio. Para la adjudicación de las citas se dividen los días hábiles del plazo de matrícula en 5 franjas horarias, comprendidas dentro del horario de atención telefónica. A partir de la hora y día de cita que se haya asignado, el alumnado podrá acceder a la aplicación de automatría hasta las 13.00 horas del día **24** de julio.

La **lista de espera** de cada estudio está formada por quienes han solicitado el acceso a ese estudio y no han sido admitidos.

¹ El día **24** sólo se podrá realizar la matrícula hasta las 13.00 hs, para poder realizar el procedimiento de movimiento de listas del día siguiente.

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

Los **movimientos de lista** se producen cuando los admitidos en un estudio dejan su plaza vacante por no haberse matriculado en plazo. El día **27** de julio de **2015** se ofrecen las vacantes que haya en ese momento y quienes sean admitidos deberán matricularse ese mismo día. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la plaza.

Finalizado el movimiento de listas, quien quiera continuar en lista de espera deberá solicitarlo a la dirección del centro a través de formulario on-line, ya que de no hacerlo se entenderá que renuncia a continuar en lista de espera. Con todas las solicitudes se confeccionará una nueva lista de espera.

3.2. ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE GRADO

La distribución de las citas de matrícula de este alumnado se realiza atendiendo al criterio de rendimiento académico que se utiliza para las becas, referido al curso anterior, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas **hasta la convocatoria C3 del curso 2014-15**.

Para la adjudicación de las citas se dividen los días hábiles del plazo de matrícula en 5 franjas horarias, comprendidas dentro del horario de atención telefónica. A partir de la hora y día de cita que se haya asignado, todo el alumnado que continúa estudios de grado que haya sido citado podrá acceder a la aplicación de automatrícula hasta las 23:59 horas del día 9 de septiembre.

3.3. MATRÍCULA DEL SEGUNDO SEMESTRE PARA ESTUDIANTES DE ESTUDIOS OFICIALES

En este período sólo podrán añadir asignaturas quienes estén matriculados de estudios oficiales en el curso académico 2015-16.

4. SALAS DE AUTOMATRÍCULA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA

La Universidad de Alicante ofrece un servicio de atención telefónica para informar sobre la preinscripción y la matrícula durante el período comprendido entre el 2 de junio y el 30 de septiembre, excepto el mes de agosto, en horario de 09.00 a 19.45 hs.

Asimismo, dispone de aulas de informática de libre acceso que podrán utilizarse para hacer la matrícula. Estas aulas están detalladas en la tabla siguiente y durante el horario de uso exclusivo de matrícula habrá becarios y becarias que ayudarán a solventar cualquier tipo de duda que se pueda generar al hacer la matrícula.

PERÍODO	HORARIO ²	LUGAR	ESTUDIOS IMPARTIDOS POR
del 20 al 27 de julio	09.00 a 14.00 hs	Biblioteca General	Facultad de Ciencias
			Facultad de Ciencias de la Salud
			Facultad de Derecho
del 20 al 27 de julio	09.00 a 14.00 hs	Edificio Germán Bernácer	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
		Facultad de Educación	Facultad de Educación

² El día **24** sólo se podrá realizar la matrícula hasta las 13.00 hs, para poder realizar el procedimiento de movimiento de listas del día siguiente, por lo tanto el horario ese día será hasta las 13.00 hs.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

		F. de Filosofía y Letras	Facultad de Filosofía y Letras
		Escuela Politécnica Superior	Escuela Politécnica Superior
	14.00 a 20.00 hs	Aulario I	Todos los centros

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

La documentación necesaria podrá presentarse personalmente o remitirla por correo certificado, haciendo constar en cada documento los datos personales (nombre y apellidos, y número de DNI, NIE o Pasaporte), así como el estudio al que corresponde.

Si hubiera algún error o deficiencia en la documentación presentada, la secretaría del centro lo comunicará para que subsane el problema. Si no se presenta la documentación requerida, se procederá, previa notificación, a la anulación de la matrícula.

La relación de la documentación necesaria para cada tipo de estudio se encuentra en los anexos de este documento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Estudios de Grado: Anexo I
- Estudios de Primer y segundo ciclo: Anexo II
- Estudios de Máster universitario: Anexo III
- Estudios de Tercer ciclo: Anexo IV
- Estudios de Enseñanzas propias: Anexo V

6. SOBRE VIRTUAL

El sobre virtual es una página web de la UA que incluye las instrucciones para realizar la matrícula así como otra información relevante para el alumnado. Cada titulación establece el contenido de su sobre virtual a través de la siguiente web: <http://web.ua.es/es/preinscripcion-matricula/preinscripcion-matricula-y-sobre-virtual.html>

7. DATOS OBLIGATORIOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

- **Datos académicos:** modalidad de matrícula, asignaturas, grupos, etc.
- **Datos personales:** Domicilio, teléfono y datos identificativos, especialmente los relativos a la tarjeta de identificación universitaria (TIU). La fotografía se tendrá que descargar en formato digital.
- **Datos estadísticos**
- **Datos bancarios:** NIF, nombre, apellidos y dirección postal del titular de la cuenta, así como el código IBAN³ de la cuenta bancaria.

8. CARTA DE PAGO DE MATRÍCULA

³ El IBAN (código internacional de cuenta bancaria) es un número de identificación que permite validar internacionalmente una cuenta en una determinada entidad financiera.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

8.1. EMISIÓN DE LAS CARTAS DE PAGO

Este apartado no será de aplicación para las enseñanzas propias de la Universidad de Alicante.

Finalizado el periodo de introducción de datos y de recepción de documentación, y tras las oportunas comprobaciones, la Universidad emitirá las cartas de pago de las tasas de matrícula de acuerdo con el siguiente detalle, en función del colectivo de alumnado y la fecha de matrícula:

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

Colectivo	Plazo	Conceptos que incluye	Vencimiento para el pago
Estudiantes de Grado y Máster universitario que inician estudios y realizan su matrícula en el mes de julio de 2015	1	Tasas administrativas y el 25 % de las tasas académicas	10 de septiembre de 2015
Estudiantes de Grado y Máster universitario y estudios de que realizan su matrícula en el mes de septiembre	1	Tasas administrativas y 25% de las tasas académicas	15 de octubre de 2015
Todos los estudiantes de Grado y Máster universitario	2	25% de las tasas académicas	15 de diciembre de 2015
	3	25% de las tasas académicas	15 de febrero de 2016
	4	25% de las tasas académicas	15 de abril de 2016

Las tasas correspondientes a la matrícula del alumnado en estudios en extinción (Primer y Segundo ciclo), podrán elegir entre pago único o pago fraccionado. En el caso de pago único el vencimiento será el 14 de octubre de 2015 si es efectivo y el 15 de octubre en caso de domiciliación bancaria. En el caso de pago fraccionado la forma de pago será domiciliación bancaria y el importe se repartirá en dos recibos cuya fecha de vencimiento será el 15 de octubre de 2015 y el 15 de febrero de 2016.

Las tasas correspondientes a la matrícula del alumnado de estudios de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se repartirán en dos recibos cuyas fechas de vencimientos serán el 15 de diciembre de 2015 y el 15 de febrero de 2016 respectivamente, para el o la estudiante que haya realizado su matrícula en el periodo ordinario. Si la matrícula se realiza en el período extraordinario, el pago se realizará en un único recibo y el vencimiento será el 15 de abril de 2016. Las tasas correspondientes a la matrícula del alumnado de estudios de Doctorado regulados por decretos anteriores, se cobrarán en un único recibo que no se podrá domiciliar, y cuya fecha de vencimiento será el 14 de diciembre de 2015.

8.2. CARTA DE PAGO DE MATRÍCULA

La carta de pago de la matrícula puede incluir los siguientes conceptos:

- Actividad docente: según los datos introducidos y los que constan en los expedientes.
- Apertura de expediente: cada vez que se accede a un estudio en la Universidad de Alicante. En el caso de simultaneidad de estudios se pagará por cada estudio.
- Expedición de tarjeta de identidad: se pagará cada curso académico en que se matricule. En caso de simultaneidad de estudios se pagará sólo en uno de los estudios matriculados.
- Expedición de certificado de la Prueba de Aptitud para el acceso a la Universidad.
- Cuota del seguro escolar obligatorio y, en su caso, del voluntario.
- Aplicación, en su caso, del importe mínimo al que hace referencia el art. 146.7 del



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero (DOGV de 22 de marzo de 2005) del Consell de la Generalitat por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat.

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

8.3. TASAS DE MATRÍCULA

El importe de las tasas de matrícula de estudios oficiales se calcula según lo que dispone el Decreto Legislativo 1/2005 de 25 de febrero ya mencionado, y aplicando las tarifas que cada año fija el Consell de la Generalitat Valenciana.

El importe de las tasas de matrícula de los estudios de enseñanzas propias, de los estudios de la Universidad Permanente y de los estudiantes visitantes los establece el Consejo Social.

8.4. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Sólo en las matrículas de los estudios oficiales se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones a que se refiere el artículo 148 del citado Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero tras comprobar la documentación aportada como acreditativa del derecho:

- Solicitantes de **beca**.
- **Miembros de familia numerosa**.
- Tener alguna **discapacidad**, igual o superior al 33%.
- **Víctima de bandas armadas y elementos terroristas**.
- Haber obtenido la calificación de **matrícula de honor** en la evaluación global del 2º Curso de Bachillerato o **premio extraordinario en el bachillerato**, para quienes inicien estudios de grado.
- Obtener la calificación de **matrícula de honor**, en una o varias asignaturas de las matriculadas en el curso académico inmediato anterior, en los mismos estudios.

La Universidad de Alicante requerirá el pago cautelar de las tasas de matrícula a quienes soliciten beca y no cumplan los requisitos establecidos en las correspondientes órdenes ministeriales y de Conselleria por las que se convocan becas y ayudas para realizar estudios universitarios.

8.5. SEGUROS OBLIGATORIOS

1. Seguro escolar obligatorio (INSS)

La cuota anual del seguro escolar se incluirá en la carta de pago de la matrícula a todos los que, según los datos que aportan o que constan en su expediente, reúnen los requisitos de edad (*) y nacionalidad para ser beneficiarios /as de dicho seguro. Quienes ya hubieran pagado la cuota del seguro escolar correspondiente al año académico en que se matriculen (en otro centro de estudios) deberán aportar una fotocopia cotejada del justificante de dicho pago para que no se les incluya nuevamente en la carta de pago.

No podrá acogerse a este seguro el alumnado de las enseñanzas propias de la Universidad de Alicante.

(*) El pago del seguro escolar es obligatorio para todos los estudiantes que no tengan cumplidos los 28 años cuando se inicie el curso escolar en el que se matriculen. El curso escolar, a estos efectos, transcurre desde el día 15 de septiembre hasta el día 14 de septiembre del año siguiente.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

2. Seguro para prácticas externas curriculares

El alumnado no incluido en el ámbito de aplicación del seguro escolar obligatorio del INSS que esté matriculado en prácticas externas curriculares deberá contratar obligatoriamente uno de los seguros voluntarios de accidente que la Universidad de Alicante ofrece a sus estudiantes.

8.6. SEGURO VOLUNTARIO

La Universidad de Alicante ofrece a sus estudiantes la posibilidad de contratar un seguro voluntario de accidentes, como complementario del seguro escolar obligatorio, o como supletorio de éste, para quienes no reúnan los requisitos para ser beneficiarios/as de dicho Seguro Escolar.

En el sobre virtual se suministrará al alumnado información sobre coberturas e importe de la prima anual del seguro voluntario.

La contratación del seguro se realiza en el momento de la matrícula (a través del programa de automatrícula), y su importe se incluirá en la carta de pago.

8.7. FORMA Y PLAZOS DE PAGO

El pago de la matrícula de estudios oficiales en la Universidad de Alicante se realizará de forma fraccionada en 4 plazos por el procedimiento de domiciliación bancaria. Será posible, no obstante, que el alumnado que así lo solicite en la secretaría de su centro, pueda realizar el pago en un único plazo por el importe total de la matrícula. Para los estudios **de primer y segundo ciclo**, de doctorado y las enseñanzas propias se podrán establecer otras formas de pago así como un número de plazos distinto.

En caso de que se soliciten hacer las pruebas extraordinarias de finalización de estudios (diciembre) para todas las asignaturas matriculadas, se emitirá una única carta de pago por el importe total de la matrícula, independientemente de la forma de pago.

La domiciliación bancaria se podrá realizar en cualquier Banco o Caja de Ahorros de la zona única de pago en euros (SEPA: *Single Euro Payments Area*)

El impago de alguno de los plazos comportará la anulación de la matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hubiesen abonado.

8.8. JUSTIFICANTE DE PAGO

Es responsabilidad de la entidad bancaria en la que se hay domiciliado el pago de la matrícula la notificación del justificante de pago.

En caso de los pagos en efectivo, el justificante será la carta de pago con la validación mecánica o el sello de la entidad financiera donde se haya efectuado, o bien, en su caso, el comprobante del cajero automático.

8.9. EFECTOS DEL PAGO

El pago del primer plazo de las tasas constituye la formalización definitiva de la matrícula, salvo anulación posterior por impago de otro plazo o por cualquier otra de las causas previstas en la normativa vigente.

La validez de la matrícula está condicionada al pago de las tasas correspondientes y a la



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

comprobación de los datos y documentos aportados. El impago de alguno de los recibos de la matrícula, en los plazos establecidos, conllevará la anulación de la misma en todas y cada una de las asignaturas matriculadas, con la consiguiente nulidad de los efectos académicos que, en su caso, se hubieren producido.

La falsedad en dichos datos o documentos conllevará la anulación de la matrícula, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que de ello se deriven.

9. DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados los plazos que contradigan lo establecido en esta instrucción.

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE GRADO

Toda la documentación necesaria debe presentarla en la secretaría de la Escuela o Facultad en que esté matriculado/a antes de finalizar los siguientes plazos máximos:

- Estudiantes que se matriculan en el mes de julio: 18 de septiembre de 2015, excepto la orden de domiciliación que deberá entregarse, como máximo, hasta el 31 de julio de 2015.
- Estudiantes que se matriculan en el mes de septiembre: 7 de octubre de 2015.

1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior. Este documento se puede obtener a través de campus virtual para su cumplimentación.
- Si forma parte de una familia numerosa, adjunte una fotocopia cotejada (*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%, debe presentar una fotocopia cotejada (*) de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- Si ya ha pagado el seguro escolar en otro centro, debe adjuntar el justificante correspondiente del pago.
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas, debe presentar una fotocopia cotejada (*) de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas y, en caso de ser hijo/a de la persona reconocida como víctima, libro de familia.

2. PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO:

- Fotocopia del DNI (en caso de nacionalidad española), o de la tarjeta del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española).
- Si ha obtenido matrícula de honor global del 2º curso del Bachillerato, o ha obtenido premio extraordinario en el bachillerato, debe adjuntar una fotocopia cotejada (*) del certificado correspondiente.

2.1. Si se matricula por primera vez y procede de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU):

- Original de la tarjeta de la PAU, si está expedida con firma electrónica o fotocopia cotejada (*) si está expedida con firmas manuscritas.
- Justificante de haber pagado las tasas de traslado, si viene de una universidad que no pertenezca a la Comunidad Valenciana.

2.2. Si se matricula por primera vez y procede de FP:

- Fotocopia cotejada (*) del título y de la acreditación de calificaciones para la admisión en la universidad.

2.3. Si ha hecho traslado de expediente desde otro centro universitario:

- Justificante de pago de las tasas de traslado, emitido por el centro de origen.

2.4. Si ya tiene una licenciatura, un grado o una diplomatura:

- Fotocopia cotejada (*) del título universitario oficial.

2.5. Si ha superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años:

- Fotocopia cotejada (*) del justificante de haber superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años.
- Justificante del pago de las tasas de traslado si las pruebas no se han superado en esta universidad.

2.6. Si ha superado las pruebas de acceso para mayores de 40 ó 45 años:

- Fotocopia cotejada (*) del justificante de haber superado las pruebas de acceso correspondientes.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

(*) Para cotejar una fotocopia debe presentar también el documento original. Después de comprobar la autenticidad de la copia le devolverán el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Toda la documentación necesaria debe presentarla en la secretaría de la Escuela o Facultad en que esté matriculado/a, como máximo el 6 de octubre de 2015.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior. Este documento se puede obtener a través de campus virtual para su cumplimentación.
- Si forma parte de una familia numerosa, adjunte una fotocopia cotejada (*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33% debe presentar una fotocopia cotejada (*) de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- Si ya ha pagado el seguro escolar en otro centro, debe adjuntar el justificante correspondiente del pago.
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas, debe presentar una fotocopia cotejada (*) de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas y, en caso de ser hijo/a de la persona reconocida como víctima, libro de familia.

(*) Para cotejar una fotocopia debe presentar también el documento original. Después de comprobar la



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

autenticidad de la copia le devolverán el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

ANEXO III DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

Toda la documentación necesaria debe presentarla en la secretaría de la Escuela o Facultad en que esté matriculado/a antes de finalizar los siguientes plazos máximos:

- Estudiantes que se matriculan en el mes de julio (1ª fase): **18 de septiembre** excepto la orden de domiciliación que deberá entregarse, como máximo, hasta el **31 de julio** de 2015.
- Estudiantes que se matriculan en el mes de septiembre octubre (2ª fase): **30 de septiembre** de 2015

1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior. Este documento se puede obtener a través de campus virtual para su cumplimentación.
- Si forma parte de una familia numerosa, adjunte una fotocopia cotejada (*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33% debe presentar una fotocopia cotejada (*) de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas, debe presentar una fotocopia cotejada (*) de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas y, en caso de ser hijo/a de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- Si ya ha pagado el seguro escolar en otro centro, debe adjuntar el justificante correspondiente del pago.
- Informe Técnico emitido por el Centro de Formación CONTINUA, en el caso, de títulos de acceso extranjero no homologados. (La aportación del documento la realizará el Centro de Formación CONTINUA)

2. PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS

- Fotocopia del DNI (en caso de nacionalidad española), o de la tarjeta del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española).
- Original o fotocopia compulsada, o cotejada (*) del título que da acceso al estudio.

Los estudiantes que inician estudios del Máster Universitario en profesor de educación secundaria, enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas, deberán aportar, además de la documentación anterior:

- La acreditación de tener superado, como mínimo, el nivel B1 en un idioma extranjero, de acuerdo al Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, así como traducidos oficialmente al castellano. La traducción deberá estar realizada:

- por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

- por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España mediante nombramiento por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

(*) Para cotejar una fotocopia debe presentar también el documento original. Después de comprobar la autenticidad de la copia le devolverán el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original. También se admitirán las copias cotejadas por los organizadores de los estudios siempre que el cotejo cumpla con los requisitos establecidos por las instrucciones dictadas por la Secretaría General de la Universidad de Alicante (<http://www.ua.es/secretaria.gral/es/compulsas.pdf>).

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE DOCTORADO

Toda la documentación necesaria debe presentarla en la secretaría de la Escuela de Doctorado en los 30 días naturales siguientes a haber realizado la auto-matrícula.

1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior. Este documento se puede obtener a través de campus virtual para su cumplimentación.
- Si forma parte de una familia numerosa, adjunte una fotocopia cotejada (*) del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%, debe presentar una fotocopia cotejada (*) de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en el mismo centro y no esté caducado en la fecha de comienzo oficial del curso académico (10/09/2015).
- Si ya ha pagado el seguro escolar en otro centro, debe adjuntar el justificante correspondiente del pago.
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas, debe presentar una fotocopia cotejada (*) de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas, y, en caso de ser hijo/a de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- Si es becario o becaria de un proyecto de investigación, debe adjuntar una fotocopia cotejada de su credencial actualizada.

2. PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS

- Fotocopia del DNI (en caso de nacionalidad española), o de la tarjeta del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española).
- Original y copia del título de grado y máster oficial.
- Para titulaciones que no sean de grado, original o fotocopia compulsada o cotejada de la titulación correspondiente y certificación de los créditos de máster oficial superados.
- Para otras situaciones, original o fotocopia compulsada o cotejada de la documentación que acredite que reúne los requisitos para acceder al doctorado.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, así como traducidos oficialmente al castellano. La traducción deberá estar realizada:

- por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España mediante nombramiento por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.



Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

(*) Para cotejar una fotocopia debe presentar también el documento original. Después de comprobar la autenticidad de la copia le devolverán el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original. También se admitirán las copias cotejadas por los organizadores de los estudios siempre que el cotejo cumpla con los requisitos establecidos por las instrucciones dictadas por la Secretaría General de la Universidad de Alicante (<http://www.ua.es/secretaria.gral/es/compulsas.pdf>).

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

ANEXO V: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS

En el momento de hacer la preinscripción en la secretaría administrativa del estudio, debe presentar la siguiente documentación:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, **excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior**. Este documento se puede obtener en el momento de realizar la matrícula a través de Campus Virtual, por lo que se deberá presentar en la secretaría del estudio una vez realizada la matrícula.
- Fotocopia del DNI (en caso de nacionalidad española), o del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española).
- En el caso de titulados por la Universidad de Alicante (UA), no deberán aportar ninguna documentación.
- En el caso de titulados por una otra universidad española
 - Fotocopia cotejada (*) del título, o del depósito en su caso, que le de acceso.
- En el caso de titulados por una universidad extranjera:
 - Si tiene el título homologado:
 - Fotocopia cotejada (*) de la homologación del título que le da acceso.
 - Si no tiene el título homologado:
 - Fotocopia cotejada (*) del título que le da acceso.
- El centro de Formación CONTINUA de la Universidad de Alicante podrá solicitar la aportación de documentación complementaria para garantizar la veracidad de los datos facilitados, incluida la legalización de los documentos expedidos en el extranjero, así como su traducción.

En caso de requerirse la legalización, ésta deberá realizarse por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exigirá en ningún caso a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En caso de requerirse la traducción al castellano, ésta deberá venir firmada y sellada, en su caso, por traductores españoles o extranjeros debidamente identificados.

(*) Para cotejar una fotocopia debe presentar también el documento original. Después de comprobar la autenticidad de la copia le devolverán el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original. También se admitirán las copias cotejadas por los organizadores de los estudios siempre que el



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Secretaria General
Secretaría General

Título: INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2015-16

Categoría: DISPOSICIONES GENERALES

Órgano: Consejo de Gobierno

Fecha de aprobación: 25 de mayo de 2015

Fecha de publicación en el BOUA: 29 de mayo de 2015

cotejo cumple con los requisitos establecidos por las instrucciones dictadas por la Secretaría General de la Universidad de Alicante (<http://www.ua.es/secretaria.gral/es/compulsas.pdf>).



ARÁNZAZU CALZADA GONZÁLEZ
Secretària General